



del Sr. Alcalde mayor que fue de esta Ciudad, y enterada la Ciudad, **ACORDO:** Se cense el recibo a dho Sr. Gobernador Civil, manifestándole sera abonada dha cantidad tena luego como se cobre el importe de aguas del trimestre veniente.

N.º om sobre la obra de la Cuesta de Ferrer.

Se ha visto un oficio del Sr. Superintendente interior de la Real Imprenta, fecha veinte de Marzo ultimo, suscrito de una Real om comunicada por el Ministerio de lo Interior, fecha trece de Febrero ultimo, por la que se ha servido resolver S. M. la Reina Gobernadora que para la conclusion de las obras de los Sangrados de la Cuesta de Ferrer se adopten las medidas que se expresan a fin de verificar la reunion de los doscientos noventa mil que son necesarios al objeto indicado, y conluje el Sr. Superintendente previniendo a este Ilmo Ayuntamiento que por sí, o por apoderado con poder bastante conuina a la Junta que se ha de celebrar en la casa del No. el dia veinte y dos del cor, y en su inteligencia, **ACORDO:** Nombra por sustitucionado para dha Junta a los Srs D.º Pedro Maria Chico del jurman, Regidor; y a D.º Jose Orsete, Procurador Sindico general, manifestandole asi al Sr. Superintendente.

Mem. de D.ª Antonia Peral; sobre contribuciones.

Se dio cuenta de un memorial remitido a informe por el Sr. Jefe de esta Prov.ª de D.ª Antonia Ferrero Peral y Baca, muger de D.º Jose Joaquin Mubira, exponiendo que por el Sr. Alcalde mayor frente se la ha apremiado al pago del todo de las contribuciones correspondientes a dicho su marido, y solicita por las razones que expone sea devuelvan las cantidad que por este concepto se la ha exigido, como igualmente las costas indebidamente sacadas, y enterada la Ciudad, **ACORDO:** Para el informe del Sr. D.º Jose Orsete, Procurador Sindico gral.

Fotana: sobre contribucion por los pozos de la nieve.

Habiendose dado cuenta de la reclamacion que hace la villa de Fotana por las contribuciones que se le adeudan por los años de mil ochocientos treinta y dos, treinta y tres, y treinta y quatro impuestas sobre los pozos de la nieve que esta Ciudad posee en el termino dha villa, y en su virtud, **ACORDO:** Se da cuenta